



Plan de Convivencia Escolar

21 de abril de 2022



COLEGIOS
MARIANISTAS

NUESTRA SEÑORA
DEL PILAR
Madrid





ÍNDICE

I. PREÁMBULO	5
II. JUSTIFICACIÓN	6
III. VALORES QUE INSPIRAN EL PLAN DE CONVIVENCIA	7
IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	11
V. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO COLEGIO	11
VI. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	12
VII. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
a) EL ALUMNADO.....	13
Derechos.....	13
Deberes.....	14
b) EL PROFESORADO	14
Derechos.....	14
Deberes.....	15
c) LOS PADRES O TUTORES.....	16
Derechos.....	16
Deberes.....	16
d) EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	16
Derechos.....	16
Deberes.....	17
e) OTROS MIEMBROS.....	17
Derechos.....	17
Deberes.....	17
VIII. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA	18
a) ORGANIZACIÓN COLEGIAL	18
b) ALUMNOS	19
c) FAMILIAS	20
IX. NORMATIVA.....	20
a) Normas de convivencia del Centro	20
b) Pautas para elaborar las normas de aula	25
X. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	26
a) Tipificación de conductas	26
Faltas leves	26
Faltas graves	28
Faltas muy graves	30



b)	Medidas correctoras.....	32
	Criterios generales para adoptar medidas correctoras y cautelares	32
	Corrección de faltas leves	33
	Corrección de faltas graves	33
	Corrección de faltas muy graves	34
	Gradación de las medidas correctoras (atenuantes y agravantes).....	34
c)	Asunción de responsabilidades y de daños	35
d)	Adopción de medidas necesarias para la preservación de la convivencia	36
XI.	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS	37
a)	Procedimiento disciplinario ordinario.....	38
	Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario	39
b)	Procedimiento disciplinario especial (expediente disciplinario)	40
	Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.....	40
	Instrucción del expediente.....	41
	Resolución del expediente	42
c)	Comunicaciones.....	45
d)	Reclamaciones	46
e)	Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras.....	46
f)	Plazos de prescripción	46
g)	Anexos.....	47
XII.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	48
a)	Estrategias para la resolución de conflictos.....	48
b)	Formación para el tratamiento de los conflictos	49
XIII.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.....	49
XIV.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL PLAN DE CONVIVENCIA	50
XV.	ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y VIGENCIA	50
XVI.	DOCUMENTOS Y/O PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS.....	53
	Protocolo de asistencia y puntualidad	53
	Protocolo de uso del servicio de comedor	58
	Protocolo de uso de taquillas (Bachillerato)	59
	Protocolo de prevención y control del absentismo escolar	60
	Protocolo de prevención del acoso escolar	63



I. PREÁMBULO

Este Plan proporciona el marco de referencia en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del Colegio Nuestra Señora del Pilar. En él se recogen valores y principios, y estrategias que garantizan el clima de respeto, aceptación y acogida que queremos que nos defina. Al principio de cada curso se elaborará el Programa Anual de Convivencia en el que se concretarán las orientaciones, acciones, recursos... para el año académico. Dicho programa quedará recogido en la Programación General Anual.

Somos un centro privado concertado¹ por decisión y por vocación. Asumimos, por tanto, las reglas de convivencia que se nos marcan desde la legalidad vigente, y las miramos desde nuestra perspectiva y nuestra aportación a la educación. Así, en virtud de la autonomía que nos confiere tanto la Ley Orgánica de Educación en su capítulo II, como el propio decreto 32/2019 en su artículo 1.2, en este Plan dejamos constancia de nuestra propia propuesta, que será de aplicación en todas las etapas del Colegio.

Los documentos de referencia en los que se basa este Plan de Convivencia son los siguientes:

NORMATIVA BÁSICA DEL ESTADO:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación 2/2006 (LOMLOE) [BOE 30/12/2020].
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) [BOE 4/5/2006].
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) [BOE 4/7/1985].

NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID:

- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

¹ El centro está acogido en sus etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE, Título IV de la LOE y en sus normas de desarrollo.

La etapa del Bachillerato, no acogida al régimen de conciertos, está sujeta a la legislación general, pero no a la específicamente dirigida a los centros o niveles concertados. (Reglamento de Régimen Interior. Art. 5)



- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

→ de la Comunidad de Madrid

- *Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos.* Subdirección General de Inspección Educativa. Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Marzo 2017.
- *Elaboración del Plan de Convivencia en los centros educativos.* Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación y Juventud. Mayo 2020.

→ Del colegio

- Marianistas. *Nuestra propuesta educativa.*
- *Reglamento de Régimen Interior.* Colegio Nuestra Señora del Pilar
- *Marco ético: principios, valores y normas de los educadores.* Colegios Marianistas de España.
- *Código de orientaciones para educadores del Colegio.* Colegio Ntra. Sra. del Pilar.
- *El alma que llega al alma. La relación educador alumno en la escuela marianista.* Colegios Marianistas de España.
- *Un solo corazón una sola alma. La relación entre educadores en la escuela marianista.* Colegios Marianistas de España.
- *El mayor bien del niño. La relación con las familias en la escuela marianista.* Colegios Marianistas de España.
- *La relación alumno-alumno en la escuela marianista.* Colegios Marianistas de España.

II. JUSTIFICACIÓN

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa de nuestro colegio. El fin de nuestra actividad educativa es formar hombres y mujeres que, desde una actitud personal, consciente, crítica, compasiva, comprometida y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad fraterna y justa capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos, ya que parte del reconocimiento de las necesidades y objetivos de los demás y de la conciencia de nuestro deber de actuar para que los satisfagan o los logren. El clima de respeto favorece el acatamiento de las



normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje significativo y adaptado a las necesidades y capacidades de los alumnos, con atención a su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos. La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la trama diaria, no solo inevitable sino deseable, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. La forma más habitual de manifestación del conflicto será la conducta inadaptada o disruptiva. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso.

Entendemos que todo lo que se recoge en este Plan de Convivencia abarca e implica a los tres ámbitos educativos colegiales (curricular, extracurricular y pastoral), a todas las etapas educativas, así como a todas las actividades. Todo ello requiere la máxima participación de todos los educadores, y se ha de contar, sin duda alguna, con los propios alumnos. El presente documento responde a la exigencia de la normativa vigente. No obstante, pretende ser una guía práctica y concreta para definir los objetivos comunes y normas mínimas de convivencia, los instrumentos y mecanismos para la detección y prevención de situaciones de conflicto, procedimientos de solución de conflictos y, finalmente, recomendaciones básicas, dirigidas a los diversos agentes, para potenciar una convivencia más intensa y centrada en los objetivos generales del Centro.

III. VALORES QUE INSPIRAN EL PLAN DE CONVIVENCIA

Partimos de la convicción de que educa más el clima que se respira y vive que un código normativo, por bueno que este sea. Ante todo, educa el ambiente creado y vivido por un equipo de educadores unido, que ama con ternura y exigencia al mismo tiempo².

Como colegio marianista, pretendemos que nuestro centro sea un lugar de encuentro que nos ayude a todos los miembros de la comunidad educativa a construirnos como personas. Para ello, trabajamos en generar un tejido de relaciones donde el respeto a

² *Marco ético: principios, valores y normas de los educadores.* Colegios Marianistas de España (Introducción. pág. 7)



cada individuo, el clima de aceptación y la acogida nos lleve a convertirnos en una auténtica “segunda familia”³.

Toda práctica educativa tiene su fundamento en una antropología, es decir, en un modelo de hombre y mujer. Esta elección no excluye, en modo alguno, el respeto al crecimiento y a las peculiaridades de cada alumno, así como a las opciones que pueda ir tomando en su vida. Sin embargo, no hay educación neutra; todo educador y toda organización escolar transmite una visión de la vida y un modo particular de ser persona. Detrás de cada acción educativa subyace la misma intención: ir perfilando un modelo de persona con unas determinadas señas de identidad, un modo de sentir, de actuar y de enfrentarse a la vida. Jesús de Nazaret es nuestro primer modelo: su vida nos inspira un ideal de hombre y de mujer que puede ser acogido desde la libertad.

Queremos educar, por tanto:⁴

- **Personas en armonía con su propio cuerpo y su entorno**

Valoramos la salud, no solo como un bienestar físico-psíquico, sino como una tarea moral que consiste fundamentalmente en apropiarse cada vez más de todas las dimensiones del ser humano para ponerlas al servicio de la libertad y de la capacidad de amar de la persona.

Queremos educar la aceptación el respeto y el sano desarrollo del propio cuerpo.

Además, ante el deterioro ecológico de nuestro mundo, buscamos hombres y mujeres que sepan tomar posturas concretas ante la degradación de la naturaleza y vivan un estilo de vida que permita el desarrollo sostenible de los recursos del planeta.

- **Personas que cultiven su interioridad**

Vivimos en una cultura de evasión de uno mismo. Uno de los dramas de los hombres y mujeres del mundo occidental, habitantes de la sociedad del bienestar, está siendo la pérdida de la vida interior, la emigración del interior hacia lo de fuera. Esto provoca en las personas una tendencia hacia la superficialidad y la apariencia. Vivir de verdad es vivir desde dentro, viajar al interior de nosotros mismos en búsqueda de identidad y sentido.

Queremos educar mujeres y hombres que desarrollen su crecimiento interior, capaces de reconocer y aceptar sus propias limitaciones, ilusionados por su progreso personal, interesados por la cultura, capaces de admiración curiosos por el mundo, agradecidos, contemplativos, sensibles a la belleza, atentos a la vida.

- **Personas que vivan desde la alegría**

El hombre actual tiende a identificar la felicidad con el “estar bien”. Pero el concepto de bienestar es ambiguo. Cuando alguien asume de manera responsable la realización plena de su vida no siempre se siente bien y cómodo. Una vida auténticamente humana exige muchas veces lucha, renuncia, sacrificio, entrega abnegada, experiencias todas ellas que, a primera vista, se alejan del concepto

³ Reglamento de Régimen Interior. Art. 11 § 1

⁴ Marianistas. Nuestra propuesta Educativa.



ordinario de bienestar. ¿Cómo integrar además el sufrimiento, el límite y la fragilidad inherentes a toda vida?

Queremos educar, por ello, la alegría interior que ilumina toda la vida y, especialmente, esa felicidad evangélica de una existencia entregada a los demás. Personas que sepan asumir en su vida el propio dolor y la debilidad.

- **Personas capaces de amar y ser amadas**

El ser humano no se construye a sí mismo en soledad, sino con otros. Nadie que quiera alcanzar una vida plena y feliz puede vivir ajeno al amor y la convivencia. Pero a amar y ser amado también se aprende.

Queremos educar hombres y mujeres sociables, abiertos al amor humano y la ternura, respetuosos con los demás, capaces de ponerse en el lugar del otro, acogedores, que sepan trabajar en equipo, con talante conciliador. Hombres y mujeres no individualistas sino creadores de comunidad.

- **Personas que sepan llevar a cabo sus opciones**

Cada persona tiene encomendada una tarea primordial: construir la casa de su vida haciéndose a sí mismo en relación a otros. Esto supone lucidez, discernimiento, defender las propias convicciones estando abiertos a las de los demás, tomar postura por algo, buscar la verdad para ejercer así la libertad, vivir de forma responsable.

Queremos educar mujeres y hombres con fuerza de carácter, tenaces, que sepan salir de su pasividad y pasar a los actos, con capacidad de esfuerzo y sacrificio. Hombres y mujeres que sepan labrarse, en búsqueda continua, un proyecto de vida.

- **Personas profesionalmente bien preparadas**

Una educación integral y de calidad contribuye a formar personas cualificadas y preparadas para adaptarse creativamente al mundo en el que les tocará vivir. No para fundamentar en esa formación privilegios de ninguna clase, sino para que se sientan responsables, ante Dios y la sociedad, de talentos que no son exclusivamente suyos, sino que les han sido dados como un bien que hay que hacer fructificar y que han de compartir.

Buscamos personas que piensen, sepan, sientan, hagan y sean; personas que aporten su conocimiento, sus manos y su corazón para transformar este mundo.

- **Personas abiertas a una sociedad plural**

Nuestros niños y jóvenes disponen hoy de una gran facilidad de acceso a múltiples fuentes de información que los convierte, de modo más o menos consciente, en ciudadanos del mundo. El proceso de globalización cultural y económica de nuestro mundo y los fenómenos migratorios han transformado nuestras sociedades nacionales en pluriculturales. Esto nos exige encontrar formas de convivencia que armonicen lo particular con lo común.

Queremos educar mujeres y hombres que sepan habitar cordialmente en esta sociedad plural, abiertos al diálogo, acojan y valoren como una riqueza las



diferencias entre los hombres y los pueblos, constructores de nuevas relaciones de encuentro e igualdad.

- **Personas que sepan situarse ante las cosas con libertad**

La sociedad de consumo nos provoca a menudo necesidades ficticias y en ocasiones el valor de las personas se mide por las cosas que poseen.

Queremos formar hombres y mujeres que sepan situarse con espíritu crítico ante estos mecanismos, que valoren la austeridad y el compartir, el ser más que el tener, que sepan crear y no solo consumir, que no identifiquen el éxito con la promoción social, la calidad de la vida con el dinero, que busquen la felicidad en otros valores.

- **Personas solidarias y comprometidas**

Vivimos en un mundo paradójico. Hemos alcanzado un gran desarrollo científico y tecnológico que ha mejorado nuestro nivel de vida y, sin embargo, millones de personas sufren a causa de la guerra, la pobreza y la marginación. Con la educación nos dirigimos directamente al corazón de niños y jóvenes, para que un día sepan hacer de este mundo un hogar más feliz.

Queremos educar hombres y mujeres conscientes de esta realidad, sensibles ante toda forma de deshumanización, compasivos, solidarios con los problemas de los demás, misericordiosos, apasionados por la justicia, capaces de asumir el sacrificio personal en beneficio del bien común, pacíficos, trabajadores incansables en favor de la paz y la igualdad entre los seres humanos, portadores de esperanza, con espíritu democrático. Y todo esto comprometiéndose a vivirlo de una manera especial en su propia realidad.

- **Personas abiertas a Dios**

Todo hombre y mujer es imagen y templo de Dios y tiende al encuentro con Él. Por eso, en nuestro mundo, Dios tienen muchos nombres y a Él se acercan millones de personas, de forma honesta, por múltiples caminos. Nosotros creemos en Dios Padre y Creador, percibido como misterio de vida, que se complace en el amor y en el perdón y que se encarnó en su Hijo Jesucristo y está presente en nosotros por su Espíritu. Un Dios comprometido con la felicidad y la dignidad de cada ser humano, que inspira comportamientos fraternales.

Queremos favorecer la experiencia cristiana de Dios y el encuentro con Él en la persona de Jesucristo; educar hombres y mujeres capaces de descubrir en este Dios el sentido de toda existencia. Soñamos compartir la fuerza de transformación del Evangelio que nos invita a llegar a ser mujeres y hombres nuevos siguiendo a Jesús. Formamos parte de una Iglesia entregada a la construcción del Reino de Dios. Pretendemos encarnar los valores del Evangelio, a ejemplo de María de Nazaret, la primera creyente y discípula.



IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Como colegio marianista, el objetivo esencial que perseguimos es lograr un ambiente de relaciones que ayude a todos los miembros de la comunidad educativa a construirnos como personas en un clima de convivencia basado en la acogida, la autenticidad, la aceptación y el respeto incondicional, la comunicación abierta, la empatía y el acompañamiento, que es considerado requisito imprescindible para acceder a otros aprendizajes⁵.

Además, con este Plan de Convivencia pretendemos:

- Involucrar a todos los educadores y alumnos en la consecución de un buen clima de convivencia en el colegio en el convencimiento de que somos comunidad que educa.
- Trabajar desde la perspectiva de la prevención de la aparición de manifestaciones contrarias a la convivencia que puedan generarse en el centro.
- Mejorar el clima de trabajo mediante la aplicación de metodologías activas y participativas y de las pedagogías del cuidado y de la sensibilidad social.
- Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia.
- Promover la transformación del mundo y de nuestra sociedad para que sean más justos, democráticos, solidarios y pacíficos según el proyecto evangélico.

V. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO COLEGIO

De acuerdo con el artículo 2 del *Decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, la convivencia escolar se inspira en los siguientes principios, que asumimos como propios⁶:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.

⁵ Cf. *El alma que llega al alma. La relación educador alumno en la escuela marianista* (p.19).

⁶ Reglamento de Régimen Interior. Artículo 11 § 2



- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía del centro para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

VI. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El clima de convivencia de nuestro centro es, en general, muy bueno. A él contribuyen el contexto socio-cultural de las familias, su implicación en la educación de sus hijos en el ámbito escolar, y su colaboración con el colegio. Además, el absentismo escolar es casi inexistente.

Por otro lado, resulta significativo y preocupante el peso de las redes sociales en la forma de relacionarse de nuestros alumnos, incluso desde los últimos cursos de Educación Primaria, ya que no solo distorsiona la naturaleza de la relación sino que dificulta el adecuado seguimiento de los posibles conflictos por parte tanto del centro educativo como de sus propias familias.

Entre las herramientas que utilizamos habitualmente para analizar el clima de convivencia de nuestro centro, destacan las respuestas al test *SociEscuela* de la Comunidad de Madrid realizado por los alumnos de Educación Primaria, las de la encuesta que el propio colegio plantea a los alumnos de ESO y Bachillerato, así como los sociogramas que aplica nuestro Servicio de Orientación, las aportaciones que hace el informe PISA en lo que se refiere a estas cuestiones y el cómputo de amonestaciones registradas en los últimos años.

En general, los alumnos manifiestan un grado de satisfacción alto en cuanto al clima de convivencia y perciben un nivel alto del cumplimiento de las normas, que contribuye a



un ambiente favorable para el aprendizaje. En este sentido, también resulta significativa la buena relación entre profesores y alumnos.

En lo que respecta a las infracciones de las normas y su corrección, no suelen revestir especial gravedad, y se resuelven por el procedimiento ordinario, sin que sea necesario instruir expediente y elevarlo al Consejo Escolar.

VII. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa están desarrollados en el Título II del Reglamento de Régimen Interior del colegio⁷. Se destacan aquí aquellas cuestiones más directamente relacionadas con lo convivencial.

a) EL ALUMNADO

DERECHOS

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos, en el campo de la convivencia:

1. A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
3. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
4. A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia física, emocional, moral o de cualquier otra índole, o acoso escolar.
5. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
6. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, así como a la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
7. A elegir democráticamente delegados y subdelegados de clase, curso y etapa en los diferentes niveles, por el procedimiento y con las funciones que determine el Colegio.
8. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

⁷ De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y al Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid.



9. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

DEBERES

Son deberes de los alumnos:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Respetar la Propuesta Educativa de los Colegios Marianistas y el Proyecto Educativo de Centro, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
5. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
6. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

b) EL PROFESORADO

DERECHOS

Los profesores y profesoras, en el ámbito de la convivencia, tienen derecho:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
4. A participar en la elaboración del Plan de Convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
5. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
6. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.



7. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

DEBERES

Son deberes del profesorado, en el ámbito de la convivencia:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
3. Fomentar un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, respetando la diversidad de potencialidades del alumnado.
4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
5. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
6. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del Equipo de Dirección y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
7. Poner en conocimiento del Equipo de Dirección aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
8. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
9. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.



10. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
11. Guardar sigilo profesional y cumplir con el Marco Ético de los Colegios Marianistas y el Código de orientaciones para educadores del Colegio.

c) LOS PADRES O TUTORES

DERECHOS

Los padres, madres o tutores, en el ámbito de la convivencia escolar, tienen los siguientes derechos:

1. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
2. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
3. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
4. A colaborar con el Colegio en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

DEBERES

Los padres, madres o tutores, en el ámbito de la convivencia escolar, tienen los siguientes deberes:

1. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
3. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Colegio, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado y demás educadores y personas que interactúan con el alumnado en el ejercicio de sus competencias.
4. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

d) EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS

El personal de Administración y Servicios, en el ámbito de la convivencia, tiene derecho a:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.



2. Participar en la mejora de la convivencia escolar, en colaboración con los demás miembros de la Comunidad Educativa, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

DEBERES

El personal de Administración y Servicios, en el ámbito de la convivencia, está obligado a:

1. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
3. Informar a los profesores y miembros del Equipo de Dirección de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
4. Cumplir con el Marco Ético de los Colegios Marianistas y el Código de orientaciones para educadores del Colegio.

e) OTROS MIEMBROS⁸

Según el artículo 27 de nuestro Reglamento de Régimen Interior, forman parte de la comunidad educativa otras personas (voluntarios, monitores deportivos y del grupo scout, catequistas y otros colaboradores) que participan en la acción educativa del centro.

DERECHOS

Estos otros miembros de la comunidad educativa, en el ámbito de la convivencia, tienen derecho a:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) Participar en la vida y actividades del centro, y en la mejora de la convivencia escolar, en los términos establecidos por el Colegio, y en colaboración con los demás miembros de la comunidad educativa.

DEBERES

Estos otros miembros de la comunidad educativa, en el ámbito de la convivencia, están obligados a:

- a) Conocer e implicarse en el cumplimiento de los objetivos de la Propuesta

⁸ Este apartado no está recogido en el Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020. Es opción colegial que aquí aparezca.



- Educativa Marianista y el Proyecto Educativo de Centro.
- b) Cumplir con el Marco Ético de los Colegios Marianistas y el Código de orientaciones para educadores del Colegio.
 - c) Colaborar y trabajar en equipo en las actividades que les sean encomendadas.
 - d) Participar en la formación que proponga el centro.
 - e) Respetar el normal desarrollo de la actividad lectiva del colegio.

VIII. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Algunas de las estrategias que el colegio establece en su trabajo de conseguir un buen clima de convivencia y potenciar el espíritu de familia son:

a) ORGANIZACIÓN COLEGIAL

- Acogida de los alumnos y de los grupos, especialmente al comienzo de año escolar, con especial atención a los nuevos alumnos y sus familias: acompañamiento durante el proceso de adaptación, sesiones de convivencias grupales, etc.
- Cuidado por establecer en cada una de las etapas un plan de acción tutorial centrado en la transmisión de los valores recogidos tanto en la Propuesta Educativa Marianista como en la legislación vigente, así como el trabajo sobre relaciones entre iguales y habilidades de competencia emocional.
- Evaluación periódica a través de instrumentos objetivos del clima de convivencia en el centro (encuestas a alumnos, familias y educadores, etc.), así como la recogida de información y análisis de la situación social de cada grupo a través de la observación, la comunicación entre los educadores y la aplicación de sociogramas y cuestionarios que ofrezcan información sobre la situación de los alumnos en sus grupos. Intervención en los casos que lo requieren, tras el análisis de los datos obtenidos.
- Intervención inmediata, diligente y directa ante cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
- Valor ejemplificador del cuidado especial a la relación y al trato de todo el personal del centro entre ellos, a los alumnos y sus familias, siempre basado en el respeto, la escucha activa y la acción educativa (se educa siempre y en todo momento).
- Planificación y participación del Servicio de Orientación y el tutor en las tutorías y acciones concretas que así se consideren.
- Diseño de programas, actividades formativas complementarias y extracurriculares que apoyen y potencien la educación en valores a través de su acción.



- Sensibilización y participación en campañas solidarias tanto internas como en colaboración con agentes sociales externos.
- Especial cuidado en la selección de los sustitutos de los tutores titulares, en caso de baja, de forma que este pueda integrarse fácilmente en el equipo de tutores y llevar adelante el plan de acción tutorial previsto.
- Asistencia y cuidado de las horas de la sustitución de los profesores ausentes mediante un horario de guardias elaborado a principio de cada curso. Cuando resulta posible, el profesor ausente deja pautado el trabajo que los alumnos deben realizar.
- Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes (tiempos de recreo, comedor...) por parte de todos los educadores, así como observación, recogida de información y seguimiento de los tiempos de recreo atendiendo a distintos criterios, de forma que se puedan llevar a cabo intervenciones que mejoren la convivencia y el bienestar de los alumnos.
- Establecimiento de tiempos de presencia y cuidado por parte de los educadores en los momentos de inicio de jornada (pasillos/aulas), cambio de aula, tiempos de juego, biblioteca...
- Seguimiento e intervención de los tutores y del Servicio de Orientación con los alumnos menos integrados.
- Empleo de metodologías activas que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social.
- Desarrollo de un programa formativo en resolución de conflictos para educadores.⁹

b) ALUMNOS

- Diseño y desarrollo de acciones formativas específicas dirigidas a los alumnos sobre temas relacionados con la convivencia y su desarrollo socioemocional: talleres sobre ciberacoso y uso responsable de tecnologías y RRSS, sobre igualdad de género, prevención de drogodependencias, educación afectivo y sexual...).
- Elaboración, por parte de los alumnos y los tutores de los cursos, de las normas de aula. La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia y de los valores que la hacen posible.
- Entrevistas individuales con los alumnos dentro del programa de acompañamiento tutorial.
- Elección de delegados, desde Educación Primaria, en un proceso democrático en el que se reflexiona sobre los valores democráticos y de servicio comunitario, sobre la figura de un representante de alumnos y sus cualidades y responsabilidades.

⁹ Cf. Apartado XII de este plan (Resolución de conflictos).



c) FAMILIAS

- Reuniones informativas generales con familias en las que se exponga el valor que el colegio da al clima de convivencia y de relaciones y sobre las normas de obligado cumplimiento. Esta información se transmite, además, en documentos escritos y otras publicaciones (*Quién, qué, cómo, cuándo*; RRSS y página web, etc.).
- Desarrollo de un programa formativo para familias, con la colaboración del Servicio de Orientación y la APA, en el que, mediante charlas o talleres, se fomente la preparación para abordar el desarrollo socioemocional de los hijos, la educación en valores, y la colaboración familia-colegio.
- Entrevistas individuales/acompañamiento a cada una de las familias (especialmente de los nuevos alumnos) en las que se recoge información y se transmiten las principales líneas educativas de nuestra propuesta educativa y valores.

IX. NORMATIVA

a) Normas de convivencia del Centro

Las normas de convivencia son de aplicación en los tres ámbitos educativos colegiales (curricular, extracurricular y pastoral), en todas las etapas educativas, así como en todas las actividades. Si bien los alumnos son el centro de nuestra actividad, concierne también a todos los demás miembros de la comunidad educativa cumplirlas y hacer que se cumplan.

Todas las normas quedan agrupadas en unas normas-marco cuyo enunciado es el siguiente y que se desarrollan a continuación:

1. El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa en todo lugar y situación.
2. La colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en la consecución de los fines y valores educativos del colegio.
3. El compromiso de actuación ética y la colaboración en la consecución de un adecuado clima de relaciones y de trabajo en el centro.
4. La participación en la vida escolar y el interés personal por el estudio y el trabajo.
5. La asistencia y la puntualidad.
6. La actitud constructiva ante los avisos, correcciones y sanciones.
7. El cuidado de la salud, la higiene, el aseo y aspecto personal, así como los hábitos de alimentación saludable.
8. El uso adecuado y sostenible de las instalaciones, del mobiliario y del material didáctico colegiales.



9. El cuidado de los objetos y materiales propios y ajenos.
10. El uso responsable de los medios tecnológicos y de las RRSS.

1. El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa en todo lugar y situación.

El respeto a la dignidad de la persona, *sin distinción raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*¹⁰, es el elemento nuclear de la convivencia escolar. Por tanto, tratamos con educación y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, familias, personal de administración y servicios, y educadores de actividades extracurriculares y pastorales), tanto en las relaciones presenciales como en aquellas establecemos en entornos virtuales, especialmente dentro de nuestra plataforma educativa, y tanto dentro del colegio como fuera de él. Todos cuidamos las actitudes, el vocabulario y los modales, y no permitimos en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal.

2. La colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en la consecución de los fines y valores educativos del colegio.

Todos los miembros de la comunidad educativa nos esforzamos por conocer y dar a conocer los fines y valores del colegio y nos implicamos, cada uno desde nuestra tarea, en hacerlos realidad.

Asimismo, cooperamos en el mantenimiento de la organización y disciplina en el colegio, que son instrumentos para alcanzar nuestros objetivos educativos.

3. El compromiso de actuación ética y la colaboración en la consecución de un adecuado clima de relaciones y de trabajo en el centro.

Por respeto a uno mismo, al trabajo de los compañeros, y al de todos los educadores del colegio, realizamos de forma honesta todas las actividades, y nos hacemos responsables de nuestro propio aprendizaje. Así mismo, seguimos todas las indicaciones dadas por la persona responsable de la actividad que se realiza.

Favorecemos relaciones positivas e intervenimos –o ponemos en conocimiento de quien pueda intervenir– en situaciones de injusticia o conflicto.

4. La participación en la vida escolar y el interés personal por el estudio y el trabajo.

EDUCACIÓN INFANTIL

Tanto profesores como padres siempre buscaremos inculcar en los alumnos/hijos el interés por desarrollar el propio trabajo de manera adecuada.

Nos implicamos activamente en su proceso de desarrollo y aprendizaje, así como

¹⁰ Cf. art. 2 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948.



en las actividades organizadas por el colegio (académicas, pastorales...) que se realicen tanto dentro como fuera del aula.

Traemos y cuidamos el material requerido para cada actividad, así como el de los demás y el del propio centro.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Mostramos interés por desarrollar el propio trabajo de manera adecuada en tiempo y forma. Asumimos el compromiso de evaluar dicho trabajo.

Mantenemos la atención y nos implicamos activamente en las clases tanto presenciales como virtuales, así como en las actividades académicas organizadas por el colegio y que se realicen tanto dentro como fuera del aula, y en las actividades extracurriculares y pastorales.

Traemos y cuidamos el material requerido para cada materia y cada actividad, así como el de los demás y el del propio centro.

Los alumnos entregamos a los padres o tutores la información que transmita el profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa en el mismo día; y viceversa.

Los padres/tutores legales seguimos la marcha escolar de nuestros hijos y mostramos interés por su trabajo escolar.

ESO Y BACHILLERATO

Mantenemos la atención, y nos implicamos activamente en las clases tanto presenciales como virtuales, así como en las actividades académicas organizadas por el colegio y que se realicen fuera del aula, y en las actividades extracurriculares y pastorales.

Traemos el material requerido para cada materia y actividad, y realizamos las tareas que se nos encomiendan.

5. La asistencia y la puntualidad.

Más allá de su obligatoriedad, la asistencia diaria al colegio es imprescindible para que los alumnos alcancen los objetivos educativos establecidos. Desde la responsabilidad de cada uno, todos los miembros de la comunidad educativa contribuimos a que el número de ausencias sea el mínimo posible.

Además, todos somos puntuales, no solo por una cuestión de orden y organización, sino fundamentalmente, como una muestra de respeto hacia los demás.

Asumimos el compromiso de asistencia y puntualidad también en las actividades extracurriculares y pastorales en las que participamos.¹¹

¹¹ Ver los protocolos sobre asistencia y puntualidad de las diferentes etapas.



6. La actitud constructiva ante los avisos, correcciones y sanciones.

Conocemos las normas de convivencia y asumimos con responsabilidad y honestidad las consecuencias de su incumplimiento.

Favorecemos un clima de confianza y respeto mutuos, sabiendo que todos buscamos el bien y el progreso del alumno.

Cuidamos la unidad de criterio de los adultos ante el alumno.

Abordamos las posibles discrepancias entre adultos dejando al margen al alumno y estableciendo un diálogo constructivo que, en primera instancia, se establecerá con el educador implicado y, en caso de Educación Infantil, con la tutora.

7. El cuidado de la salud, la higiene, el aseo y aspecto personal, así como los hábitos de alimentación saludable.¹²

EDUCACIÓN INFANTIL

Siempre traemos a los niños vestidos con el uniforme completo y cuidamos su aseo y el aspecto personal.

El servicio de comedor del colegio nos ofrece una dieta saludable y equilibrada, y es un espacio en el que podemos y debemos cuidar nuestra alimentación.

También mantenemos esos criterios en los almuerzos de media mañana que traemos desde casa.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Nos vestimos adecuadamente en función de la actividad que estamos desarrollando. Cuidamos nuestro aseo y nuestro aspecto personal. El servicio de comedor del colegio nos ofrece una dieta saludable y equilibrada, y es un espacio en el que podemos y debemos cuidar nuestra alimentación. También mantenemos esos criterios en los almuerzos de media mañana que traemos desde casa.

ESO Y BACHILLERATO

Nos vestimos adecuadamente en función de la actividad que estamos desarrollando. Cuidamos nuestro aseo y nuestro aspecto personal.

El servicio de comedor del colegio nos ofrece una dieta saludable y equilibrada, y es un espacio en el que podemos y debemos cuidar nuestra alimentación.

8. El uso adecuado y sostenible de las instalaciones, del mobiliario y del material didáctico colegiales.

Cuidamos las instalaciones, el mobiliario y los materiales didácticos y tecnológicos que el colegio pone a disposición de todos.

¹² Ver el protocolo de uso del servicio de comedor.



Ponemos especial atención en el mantenimiento de la limpieza en las aulas, los baños, los vestuarios y los patios.

Comunicamos los desperfectos que encontremos en cualquiera de las instalaciones del colegio.

En EDUCACIÓN INFANTIL, todos contribuimos a mantener un ambiente adecuado de orden y silencio. En los pasillos evitamos que los niños estén solos, corran, jueguen, sean subidos a los alféizares de las ventanas, etc.

Los adultos acompañamos y vigilamos a los niños mientras permanezcan en las instalaciones del colegio y somos diligentes abandonando y despejando el recinto colegial lo antes posible.

Para favorecer el orden y la fluidez del tránsito de personas por los pasillos de la etapa de Educación Infantil, evitamos entrar con carritos de niños por los pasillos del colegio, salvo casos de fuerza mayor, y tampoco usamos patinetes, patines, bicicletas o cualquier otro vehículo de estas características en el recinto colegial.

En BACHILLERATO el protocolo de uso de las taquillas se recoge en la sección de protocolos complementarios de este Plan.

9. El cuidado de los objetos y materiales propios y ajenos.

Respetamos los espacios y los objetos de los miembros de la comunidad educativa y colaboramos en la resolución de los conflictos de esta índole que se puedan producir.

Cada uno es responsable de los objetos personales que trae al centro escolar. No obstante, no es recomendable traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad escolar.

Hacemos un uso responsable del material de papelería y de todo aquello de lo que se nos hace entrega.

10. El uso responsable de los medios tecnológicos y de las RRSS.

Utilizamos los teléfonos móviles de forma sensata y proporcionada. Los adultos, dentro del colegio, reducimos su uso a lo necesario.

Durante todo el tiempo de permanencia dentro del recinto colegial, los alumnos, como norma general, no utilizan teléfonos móviles, aparatos de música, grabadoras, cámaras fotográficas, relojes inteligentes o cualquier otro aparato electrónico, salvo para actividades educativas que cuenten con autorización del centro. En tal caso, informamos previamente a las familias (Primaria y ESO).

Por lo que respecta a las redes sociales, son de aplicación las normas uno y tres, sobre el respeto y la actuación ética de todos los miembros de la comunidad educativa.



En EDUCACIÓN INFANTIL, las familias no realizamos grabaciones de audio, imágenes o vídeos de los menores en el recinto colegial.

Los alumnos de BACHILLERATO podrán traer a clase un ordenador personal para el trabajo de aula, siempre y cuando el profesor lo estime conveniente.

b) Pautas para elaborar las normas de aula

Los alumnos son los principales agentes de convivencia en un centro escolar. Por eso, siempre procuraremos potenciar:

- a) La **participación** de todos ellos, independientemente de su edad, para que, de forma adaptada, tomen parte activa en lo relacionado con la convivencia y desarrollen hábitos democráticos.
- b) La **responsabilidad**, fomentando que los alumnos asuman el cumplimiento de sus obligaciones y se sientan promotores de sus actos y consecuencias tanto en el funcionamiento general como en el clima de relación de nuestro colegio.
- c) La **creatividad**, como forma válida de ofrecer a los alumnos la posibilidad de hacerse personas libres que intenten mejorar su realidad.
- d) La **autonomía**, como capacidad para decidir su conducta y encontrar soluciones.

Las normas de convivencia son las pautas sociales reconocidas como necesarias para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. Indican las formas en que cada uno debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva. En ese sentido, las normas de aula son el primer paso que permitirá a los alumnos poner los cimientos del clima escolar y ser protagonistas y constructores del mismo.

Como colegio hemos acordado que las normas de aula se consensuarán por cursos en todas las etapas, y que siempre deberán recoger normas que hagan referencia a los siguientes bloques:

- 1) Autorregulación del comportamiento.
- 2) Relación con los demás.
- 3) Actitud ante el trabajo.
- 4) Organización, funcionamiento y uso de instalaciones y materiales.

Corresponde a la Dirección de cada etapa establecer el procedimiento concreto de elaboración y de participación del alumnado en este proceso teniendo en cuenta su edad y su nivel madurativo. En cualquier caso, las normas de aula/cursos deberán establecerse en el primer mes del año escolar.



X. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

a) Tipificación de conductas

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia. Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Así mismo se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes y agravantes.¹³

FALTAS LEVES

NORMA-MARCO	
1. El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa en todo lugar y situación.	<ul style="list-style-type: none">• El trato inadecuado a cualquier miembro de la comunidad educativa.• Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave.• La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.
2. La colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en la consecución de los fines y valores educativos del colegio.	<ul style="list-style-type: none">• La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve.• La omisión del deber de comunicación a los adultos responsables cualquier situación de conflicto.• La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.
3. El compromiso de actuación ética y la colaboración en la consecución de un adecuado clima de relaciones y de aprendizaje en el centro.	<ul style="list-style-type: none">• La interrupción de forma impropia de la actividad que se está realizando.• La distracción a los compañeros.• El incumplimiento de las indicaciones de los profesores y el resto de educadores.• El desperdicio de la comida en los recreos o en el comedor, tirándola o dejándola en el plato.• Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave.• La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.
4. La participación en la vida escolar y el interés personal por el estudio y el trabajo .	<ul style="list-style-type: none">• La no realización de las tareas.• El olvido de los materiales.• La pasividad en una materia o en una actividad.• Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave.• La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.

¹³ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 sección 2ª (artículo 32 y ss.).



<p>5. La asistencia y la puntualidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La acumulación de tres retrasos en cualquier hora de clase en un periodo de quince días lectivos. • La inasistencia a clase, especialmente a primera hora del día. • El abandono del centro durante la jornada escolar o durante la realización de una actividad, sin la autorización del Coordinador de Curso o del Jefe de Estudios, o, en su caso, del responsable de la actividad. • Cualquier otro comportamiento que se no se atenga a lo recogido en el protocolo de asistencia y puntualidad, y que no sea considerado falta grave. • Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave.
<p>6. Actitud constructiva ante los avisos, correcciones y sanciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El falso testimonio emitido para evitar una sanción personal o de los compañeros. • La omisión de la responsabilidad de hacer llegar a casa las comunicaciones del colegio. • Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave. • La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.
<p>7. El cuidado de la higiene, el aseo y aspecto personal, así como los hábitos de alimentación saludable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La asistencia al colegio con ropa que tenga agujeros o se encuentre en mal estado, y aquella indumentaria o complementos que el colegio considere inadecuados para el entorno escolar. • La utilización del calzado y de la ropa de la clase de Educación Física fuera de la misma o de la actividad deportiva, si no existe indicación explícita en sentido contrario. • Las faltas de hábitos higiénico-sanitarios. • Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave. • La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.
<p>8. El uso adecuado y sostenible de las instalaciones, el mobiliario y del material didáctico colegiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las faltas de respeto a los protocolos de tránsito por el colegio, así como correr o gritar por los pasillos. • El uso de instalaciones que no corresponden al curso del alumno. • Los daños leves en las instalaciones, mobiliario y material didáctico causados por un uso descuidado. • En ESO, la salida a los pasillos del pabellón entre clase y clase, si no hay una autorización explícita.



	<ul style="list-style-type: none">• La ingesta de alimentos o líquidos en el aula sin autorización explícita.• El despilfarro energético (temperatura de la calefacción y del aire acondicionado, luz...).• Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave.• La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.
9. El cuidado de los objetos y materiales propios y ajenos.	<ul style="list-style-type: none">• La utilización de objetos de otras personas sin autorización explícita.• El mal uso o despilfarro de los materiales propios o ajenos.• Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave.• La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.
10. Uso responsable de los medios tecnológicos y de las RRSS.	<ul style="list-style-type: none">• Uso de dispositivos no autorizados durante la jornada escolar.• Uso no adecuado de dispositivos autorizados.• Cualquier otra falta que no alcance la consideración de grave o muy grave.• La acumulación de tres partes de incidencias en un trimestre.

FALTAS GRAVES

NORMA-MARCO	
1. El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa en todo lugar y situación.	<ul style="list-style-type: none">• Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.• La participación en riñas mutuamente aceptadas.• La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal, especialmente si suponen menoscabo de la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.• La exhibición de símbolos de ideologías y movimientos que atenten contra el ideario del colegio o contra los valores democráticos y constitucionales.• La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
2. La colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en la consecución de los	<ul style="list-style-type: none">• La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave.• La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en



<p>finés y valores educativos del colegio.</p>	<p>riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencia o de las que sea conocedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
<p>3. El compromiso de actuación ética y la colaboración en la consecución de un adecuado clima de relaciones y de aprendizaje en el centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. • Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. • Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. En concreto, la utilización o tenencia de materiales o dispositivos que posibiliten el fraude en la realización de pruebas o trabajos. • La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
<p>4. La participación en la vida escolar y el interés personal por el estudio y el trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave. • La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
<p>5. La asistencia y la puntualidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del colegio, no estén justificadas. • La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
<p>6. Actitud constructiva ante los avisos, correcciones y sanciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El cuestionamiento de la autoridad de la persona que corrige el comportamiento de un alumno. • El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o realizar tareas sustitutivas impuestas. • La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
<p>7. El cuidado de la higiene, el aseo y aspecto personal, así como los hábitos de alimentación saludable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
<p>8. El uso adecuado y sostenible de las instalaciones, el mobiliario y del material didáctico colegiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los daños, aunque sean leves, en las instalaciones, mobiliario y material didáctico causados intencionadamente. • La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.



9. El cuidado de los objetos y materiales propios y ajenos.	<ul style="list-style-type: none">• La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.• La reiteración de dos o más faltas leves en el mismo trimestre.
10. Uso responsable de los medios tecnológicos y de las RRSS.	<ul style="list-style-type: none">• La reiteración de dos o más faltas leves en un trimestre.

FALTAS MUY GRAVES

NORMA-MARCO	
1. El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa en todo lugar y situación.	<ul style="list-style-type: none">• El acoso moral o físico a los compañeros.• Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia todos los educadores y demás personal del centro, así como hacia sus colaboradores.• El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa.• La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.• La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.• La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
2. La colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en la consecución de los fines y valores educativos del colegio.	<ul style="list-style-type: none">• La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave.• La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
3. El compromiso de actuación ética y la	<ul style="list-style-type: none">• La suplantación de la personalidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.



colaboración en la consecución de un adecuado clima de relaciones y de aprendizaje en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> • La falsificación o sustracción de documentos. • El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
4. La participación en la vida escolar y el interés personal por el estudio y el trabajo .	<ul style="list-style-type: none"> • La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
5. La asistencia y la puntualidad .	<ul style="list-style-type: none"> • El absentismo escolar sin causa justificada. • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
6. Actitud constructiva ante los avisos, correcciones y sanciones.	<ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o realizar tareas sustitutivas impuestas. • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
7. El cuidado de la higiene, el aseo y aspecto personal , así como los hábitos de alimentación saludable.	<ul style="list-style-type: none"> • El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
8. El uso adecuado y sostenible de las instalaciones , el mobiliario y del material didáctico colegiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los daños graves en las instalaciones, mobiliario y material didáctico causados intencionadamente o por un uso indebido. • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
9. El cuidado de los objetos y materiales propios y ajenos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.
10. Uso responsable de los medios tecnológicos y de las RRSS .	<ul style="list-style-type: none"> • La reiteración de dos o más faltas graves en el mismo trimestre.



b) Medidas correctoras

CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES¹⁴

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

¹⁴ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 38.



CORRECCIÓN DE FALTAS LEVES

Como medidas correctoras a las faltas leves se consideran las siguientes:

- Comunicación oral de la incidencia con el alumno.
- Comunicación oral de la incidencia a la familia.
- Comunicación escrita de la incidencia a la familia (parte de incidencia en la plataforma *Educamos* o correo electrónico).
- Amonestación escrita que lleva adjunta alguna de estas medidas:
 - En el caso de enfrentamientos personales, el establecimiento de diálogo entre las partes.
 - Privación del tiempo de recreo.
 - La realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado.
 - La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno.
 - Realización de actividades en favor de los alumnos de centro.
 - Cualquier otra medida de carácter similar.

CORRECCIÓN DE FALTAS GRAVES

Como medidas correctoras a las faltas graves se consideran las siguientes:

- Amonestación escrita que lleva adjunta alguna de estas medidas:
 - La realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado.
 - La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno.
 - Privación del tiempo de recreo.
 - Realización de tareas fuera del periodo lectivo.
 - Realización de actividades en favor de los alumnos de centro.
 - La prohibición de participar en actividades complementarias por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - La prohibición de participar en actividades extracurriculares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - Expulsión de determinadas clases por un periodo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - Expulsión del centro por plazo máximo de seis días lectivos.
 - Cualquier otra medida de carácter similar.
- Extraordinariamente, expulsión de la sesión de clase o actividad con la comparecencia inmediata ante el Coordinador de Curso en Primaria y Jefe de Estudios en Secundaria.



CORRECCIÓN DE FALTAS MUY GRAVES

Como medidas correctoras a las faltas muy graves se consideran las siguientes:

- Amonestación escrita que lleva adjunta alguna de estas medidas:
 - La realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado.
 - Realización de tareas fuera del periodo lectivo.
 - Realización de actividades en favor de los alumnos de centro.
 - La prohibición de participar en actividades complementarias por un periodo máximo de tres meses, ampliables a todo el curso en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - La prohibición de participar en actividades extracurriculares por un periodo máximo de tres meses, ampliables a todo el curso en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos consecutivos e inferior a diez.
 - Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
 - Cambio de grupo del alumno.
 - Cambio de centro, cuando no procede la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de educación obligatoria.
 - Expulsión definitiva del centro.
- Extraordinariamente, expulsión de la sesión de clase o actividad con la comparecencia inmediata ante el Coordinador de Curso en Primaria y Jefe de Estudios en Secundaria.

GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS (ATENUANTES Y AGRAVANTES)

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta:¹⁵

1. Se considerarán **circunstancias atenuantes**:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

¹⁵ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 40.



2. Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

c) **Asunción de responsabilidades y de daños**¹⁶

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

El colegio podrá fijar supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de actividades o a la mejora del entorno y/o instalaciones.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad

¹⁶ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 41.



educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

d) Adopción de medidas necesarias para la preservación de la convivencia¹⁷

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/o el Director de Etapa.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el Director de Etapa, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

¹⁷ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 42.



7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos¹⁸.

Para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, se recabarán los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores¹⁹.

En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el Director de Etapa dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas²⁰.

En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el colegio reclame la implicación directa de los padres o tutores, y estos la rechacen de forma expresa, se pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores²¹.

XI. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS

Los miembros del Equipo de Dirección, los profesores y demás educadores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por ellos tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 5 y 6 de la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.²²

Por decisión colegial, todas las incidencias que se produzcan en el ámbito extracurricular, incluidas las actividades pastorales, y que requieran el inicio de un procedimiento disciplinario serán derivadas a la Dirección de etapa correspondiente o la Jefatura de Estudios en el caso de Secundaria.

¹⁸ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 46.

¹⁹ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 43.1 (Colaboración interinstitucional).

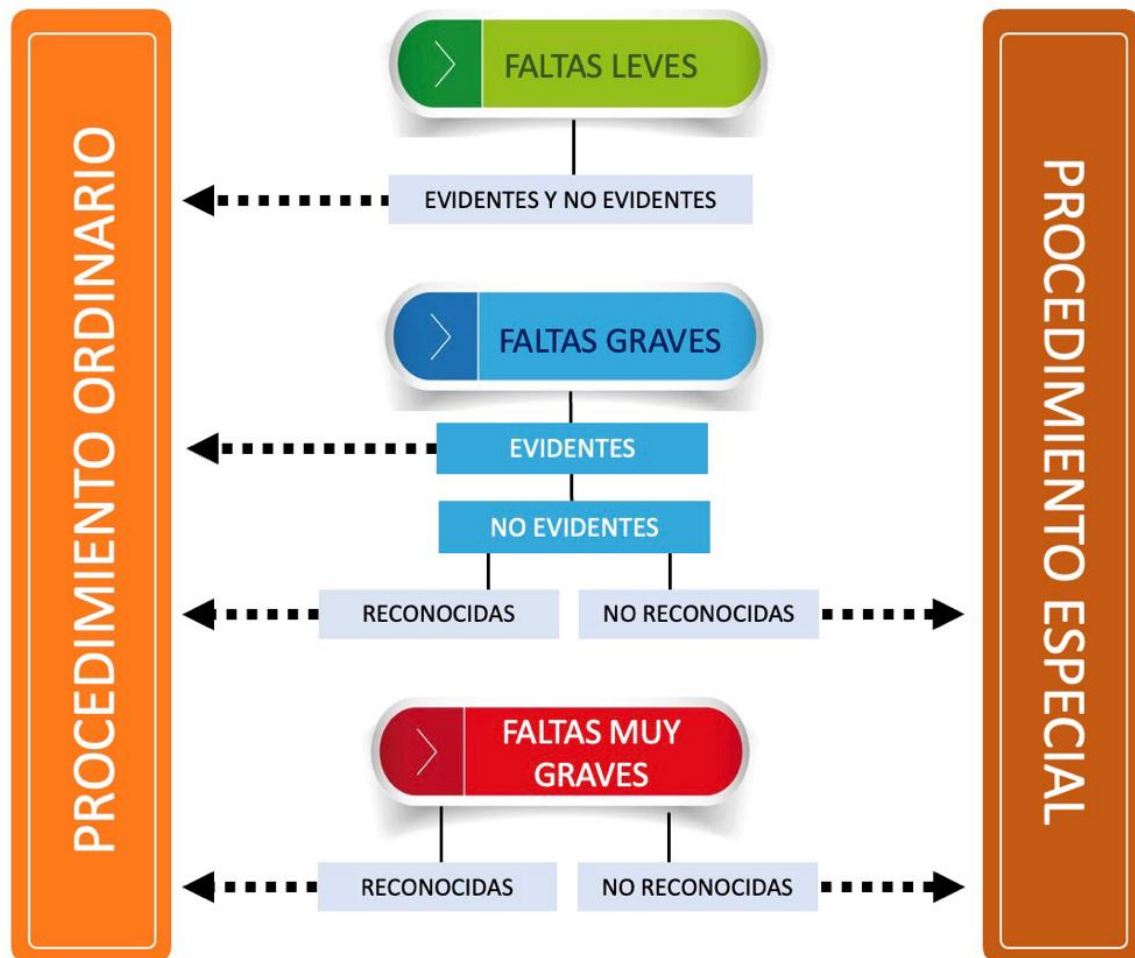
²⁰ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 43.2.

²¹ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 43.3.

²² Basado en Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020. art. 37.1



Existen dos procedimientos disciplinarios, el ordinario y el especial, que están desarrollados en las siguientes páginas. Este esquema resume cuándo es de aplicación cada uno de ellos:



a) Procedimiento disciplinario ordinario²³

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los

²³ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículo 46 y 47 y art. 37 (sobre órganos competentes).



hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del Director de Etapa.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extracurriculares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación las sanciones de expulsión definitiva o cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director de Etapa, para la tramitación del procedimiento especial. Todo esto también será de aplicación a los alumnos de Bachillerato (etapa postobligatoria).

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor dando cuenta al tutor del grupo y, si se considera necesario al Coordinador de Curso y al Jefe de Estudios.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el Coordinador de Curso (en Primaria) y el Jefe de Estudios (en Secundaria) oírán a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Todo este proceso se recoge en la siguiente tabla:



PROCEDIMIENTO ORDINARIO			
TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	ANEXOS
FALTAS LEVES (pág. 27)	Todas las recogidas en este Plan (pág. 34)	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y, si se considera necesario, al Coordinador de Curso y al Jefe de Estudios.	<ul style="list-style-type: none">• Falta evidente: anexo 1A• Falta no evidente: anexo 1C (si lo determina el Coordinador de Curso y al Jefe de Estudios).
FALTAS GRAVES (pág. 29)	Todas las recogidas en este Plan (pág. 34)	El Coordinador de Curso y el Jefe de Estudios y, si ellos lo consideran necesario, el Director de Etapa.	<ul style="list-style-type: none">• Falta evidente: anexo 1A bis (resolución).• Falta no evidente: anexo 1D (reconocimiento) y 1E (resolución). Si no hay reconocimiento se tramitará por procedimiento especial.
FALTAS MUY GRAVES (pág. 31)	Todas las recogidas en este Plan (pág. 35)	Director de Etapa en diálogo con el Jefe de Estudios y el Coordinador de Curso.	<ul style="list-style-type: none">• Falta reconocida: anexo 1D (reconocimiento) y 1E (resolución).• Falta no reconocida: siempre se tramitará por el procedimiento especial.

En todos los casos, cuando se precise obtener más información para determinar la tipificación de la falta y/o la autoría, el profesor que ha tenido conocimiento de los hechos los pone en conocimiento del Coordinador de Curso (en Primaria) y el Jefe de Estudios (en Secundaria) mediante el anexo 1B (falta no evidente).
El coordinador de Curso (en Primaria) y el Jefe de Estudios (en Secundaria) oírán a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora oportuna.

b) Procedimiento disciplinario especial (expediente disciplinario)²⁴

El procedimiento especial se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) anterior.

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

El Director de Etapa, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta,

²⁴ Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020 artículos 48 al 55.



incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar a través de su comisión de convivencia, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

La resolución de incoación del expediente, que incluye el nombramiento del instructor, se comunicará tanto al propio instructor como al alumno y, si este es menor de edad, a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar, en el plazo de un día lectivo, la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente. Corresponde al Director de Etapa aceptar o denegar tanto la recusación como la abstención.

El instructor del expediente iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos. No podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

En un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al



alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

El instructor elevará al Director de Etapa el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director de Etapa adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al Director de Etapa, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Todo este proceso se recoge en la siguiente tabla:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL (expediente disciplinario)			
PLAZOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE	ANEXOS
Hasta 4 días lectivos	APERTURA E INCOACIÓN (1) <ul style="list-style-type: none">• Trámite de audiencia previa al alumno y a sus padres.• Resolución del Director de Etapa incoando el expediente, nombrando instructor y, en su caso, adoptando medidas provisionales.• El plazo de incoación puede dilatarse hasta 10 días lectivos si se hubiera activado protocolo de acoso.• Entrega a los padres del alumno, y al instructor, de la resolución de incoación del expediente previa firma de un recibí.	Director de Etapa	Incoación: anexo 1A Medidas provisionales. Propuesta del instructor: anexo 1B Adopción/modificación de medidas provisionales por parte del Director de Etapa: anexo 1C



24 horas	<p>POSIBLE RECUSACIÓN Y/O ABSTENCIÓN (2 y 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombrado el instructor, la familia podrá recusarlo y el Director de Etapa deberá resolver dicha solicitud (aceptación o denegación). • El instructor podrá solicitar su abstención y el Director de Etapa deberá resolver dicha solicitud (aceptación o denegación). 	Familia, instructor y Director de Etapa	<p>Recusación del instructor por parte de la familia: por escrito dirigido al Director de etapa (no hay anexo).</p> <p>Informe del instructor sobre recusación de la familia: anexo 1D</p> <p>Informe de abstención por parte de instructor: anexo 1F</p> <p>Resoluciones del Director de Etapa sobre recusación y abstención: anexos 1E y 1G</p>
Hasta 4 días lectivos desde designación del instructor.	<p>INSTRUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación del instructor para toma de declaración al alumno. • Citación del instructor a los testigos para toma de declaración. • Toma de declaración al alumno imputado. • Toma de declaración a los testigos. • Solicitud de informes y documentos. • Citación y entrega del Pliego de Cargos al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. • En caso de que el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras y renuncien por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas (acuerdo), el instructor dará por concluida la instrucción del expediente. La familia deberá firmarlo en un plazo máximo de 4 días. • Entrega de la propuesta de resolución y traslado de toda la documentación por parte del instructor al Director de Etapa. 	Instructor	<p>Para declaraciones de testigos e incorporación de documentos o informes: anexos 1H y 1I</p> <p>Pliego de cargos: anexo 1J</p> <p>Finalización del expediente por acuerdo: anexo 1K</p> <p>Propuesta de resolución por acuerdo: anexo 1L</p>
Inmediatamente después	<p>RESOLUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación al alumno y a sus padres para la entrega de la 	Director de Etapa	Anexo 1P (quitando párrafo de alegaciones)



	<p>resolución del Director de Etapa previa firma de un recibí.</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicación de la sanción a la DAT si implica cambio de centro.• Comunicación al Claustro, Consejo Escolar y Servicio de Inspección de la resolución.		
<p>(1) La incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.</p> <p>(2) Si el imputado recusa al instructor, los plazos quedan interrumpidos desde que se formula la recusación hasta que el Director de Etapa resuelve y lo comunica al imputado. Durante este periodo el instructor no puede realizar ninguna actuación.</p> <p>(3) Motivos recogidos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>			

Si el alumno y, en su caso, sus padres o tutores presentan alegaciones, el proceso continúa de la siguiente manera:

PLAZOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE	ANEXO
Hasta 4 días lectivos	<p>ALEGACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• Apertura de periodo de alegaciones sobre el contenido del Pliego de Cargos y entrega de las mismas al instructor. Solicitud de pruebas.	Familia	Por escrito dirigido al instructor (no hay anexo)
Hasta 2 días lectivos	<ul style="list-style-type: none">• Periodo de pruebas si resulta pertinente. (5)	Instructor	Práctica de pruebas: anexo 1M (aceptación o negación)
Hasta 2 días lectivos	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración propuesta de resolución por parte del instructor que contiene los hechos, la calificación de los mismos, las circunstancias agravantes o atenuantes y medidas correctoras.• Trámite de vista y audiencia al alumno y a sus padres para la comunicación y entrega de la propuesta de resolución previa firma de un recibí. Si están de acuerdo, y renuncian a presentar nuevas alegaciones, se hará constar su conformidad en el propio anexo 1_O. Se pasa entonces a la propuesta de resolución.	Instructor	Propuesta de resolución: anexo 1N Trámite de audiencia: anexo 1O
Hasta 2 días lectivos	<ul style="list-style-type: none">• Periodo de presentación al instructor, por parte del alumno o sus padres, de las	Familia	Por escrito dirigido al instructor (no hay anexo)



	alegaciones a la propuesta de resolución. (6)		
Inmediatamente después de los 2 días lectivos para alegaciones	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de la propuesta de resolución y traslado de toda la documentación por parte del instructor al Director de Etapa. 	Instructor	Propuesta de resolución: anexo 1N
Antes de que hayan transcurrido 18 días lectivos desde inicio del proceso (7)	<p>RESOLUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Citación al alumno y a sus padres para la entrega de la resolución del Director de Etapa previa firma de un recibí. Comunicación de la sanción a la DAT si implica cambio de centro. Comunicación al Claustro, Consejo Escolar y Servicio de Inspección de la resolución. 	Director de Etapa	<p>Resolución: anexo 1P (ratificando la propuesta de anexo 1N)</p> <p>Resolución: anexo 1Q (modificando la propuesta de anexo 1N)</p>
<p>(5) La apertura del periodo de pruebas estará en función de que lo solicite el imputado o de que lo estime necesario el instructor. En cualquier caso, el instructor puede denegar las pruebas propuestas si las considera improcedentes o innecesarias. Si no hay periodo de prueba se pasa a la fase siguiente (resolución) con carácter inmediato.</p> <p>(6) Si el alumno o su padre están de acuerdo con la propuesta de resolución y renuncian a formular alegaciones se hace constar en el acta y con carácter inmediato se entrega la propuesta de resolución al Director de Etapa.</p> <p>(7) Salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impida. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al Director de Etapa, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.</p>			

c) Comunicaciones

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir



comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

d) Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial de Madrid Capital. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del colegio. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

e) Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno. El Director de Etapa nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno.

El Director de Etapa podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. Nunca privará al alumno a la asistencia al colegio para la realización de pruebas trimestrales o finales.

f) Plazos de prescripción

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el



plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

g) Anexos

Los anexos necesarios para la aplicación de los procedimientos disciplinarios están disponibles en una carpeta compartida *online* en la plataforma educativa del colegio y que la Dirección mantiene actualizada. Son los siguientes:

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- Anexo 1A: Resolución por falta leve evidente.
- Anexo 1A bis: Resolución por falta grave evidente.
- Anexo 1B: Comunicación a Coordinador de Curso y/o Jefe de Estudios de falta no evidente.
- Anexo 1C: Resolución por falta leve no evidente.
- Anexo 1D: Acta de reconocimiento de autoría y hechos.
- Anexo 1E: Resolución por falta grave o muy grave

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

- Anexo 1A: Resolución de incoación del expediente disciplinario.
- Anexo 1B: Propuesta de medidas provisionales.
- Anexo 1C: Adopción/modificación de medidas provisionales.
- Anexo 1D: Informe del instructor en caso de recusación.
- Anexo 1E: Resolución del Director de Etapa en caso de recusación.
- Anexo 1F: Solicitud de abstención por parte del instructor.
- Anexo 1G: Resolución del Director de Etapa en caso de abstención.
- Anexo 1H: Toma de declaración.
- Anexo 1I: Diligencia de incorporación de documentos o informes.
- Anexo 1J: Pliego de cargos.
- Anexo 1K: Finalización del expediente por acuerdo.
- Anexo 1L: Propuesta de resolución por acuerdo.
- Anexo 1M: Práctica de pruebas.
- Anexo 1N: Propuesta de resolución.
- Anexo 1O: Acta del trámite de audiencia.
- Anexo 1P: Resolución de medidas correctoras.
- Anexo 1Q: Resolución de medidas correctoras con modificación de la calificación jurídica de la propuesta de resolución.



XII. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a) Estrategias para la resolución de conflictos

Asociamos la palabra conflicto con situaciones negativas dejando de lado las posibilidades que el conflicto nos brinda. En realidad, podemos decir que una situación de conflicto nos brinda potencialmente la oportunidad educativa y de crecimiento para llegar a un acuerdo o a la solución de un problema.

La capacidad para resolverlos puede contribuir significativamente al bienestar y a la autoestima. Esta habilidad no es algo con lo que se nace, sino que debemos enseñar a nuestros alumnos la manera de resolver sus diferencias con los demás para que su vida sea satisfactoria y armoniosa. El principal problema es que los niños y adolescentes no suelen tener la madurez psicológica y de personalidad necesaria para gestionar estas situaciones de una forma serena y objetiva.

En el ámbito escolar debemos tener presente estos seis elementos esenciales:

- **El autoconocimiento y la autoestima.** Ser consciente y valorar de forma ajustada las propias capacidades y forma de ser.
- **La cooperación.** Aprender a trabajar juntos y a confiar, ayudar y a compartir.
- **La comunicación.** Escuchar activamente, y formular pensamientos y sentimientos para darlos a conocer al otro.
- **La tolerancia.** Respetar y apreciar las diferencias de las personas y a entender los prejuicios y cómo funcionan.
- **La expresión emocional positiva.** Expresar sentimientos con claridad y de manera no agresiva o destructiva.
- **La resolución de conflictos.** Llegar a fórmulas de compromiso y/o acuerdo de forma creativa contando con el apoyo y ayuda de otros miembros de la comunidad educativa.

Algunas estrategias concretas serían:

- Fomentar el trabajo cooperativo y en grupo de alumnos y profesores.
- Plantear actividades cuyo objetivo sea generar conciencia de grupo (p.e. jornadas de convivencia).
- Implementar sesiones de tutorías específicas.
- Propiciar los momentos de encuentro y diálogo y prácticas restaurativas (p.e. el programa “¿Lo solucionamos?”).
- Involucrar a los alumnos en la gestión de los conflictos que surgen en su grupo (p.e. el programa de alumnos ayudantes o los delegados de curso).
- Potenciar momentos de presencia de los profesores/tutores en actividades y momentos de educación no formal.



b) Formación para el tratamiento de los conflictos

Además de las acciones formativas con alumnos (recogidas en el Plan de Acción Tutorial), procuraremos que en los planes de formación del profesorado y de las propias familias (Escuela de padres) contengan cursos y talleres específicos sobre conflictos y la resolución de los mismos.

XIII. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Este Plan de Convivencia apuesta²⁵ por la creación de la Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar del centro, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia del Consejo Escolar:

- el Director General
- un profesor
- un padre de alumno
- un representante del alumnado

Será presidida por el Director General del colegio que podrá delegar en algún otro miembro del Equipo de Dirección presente en dicho Consejo Escolar.

Además, se podrá incluir la participación de aquellas otras personas que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar.

Las competencias de dicha comisión son:

- a) Proponer al Equipo de Dirección medidas y estrategias que puedan ser incluidas en el Plan de Convivencia del centro para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia, etc.
- b) Valorar y, en su caso, proponer las medidas que consideren oportunas cuando las conductas del alumnado perjudiquen gravemente la convivencia del centro (artículo 66.e del RRI).
- c) Ser informada periódicamente de la situación de la convivencia en el centro y de los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- d) Ser informada de las modificaciones del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia.
- e) Participar en las actuaciones de evaluación del Programa Anual de Convivencia.

²⁵ El artículo 19 del Decreto 32/2019 obliga únicamente a los centros públicos a la creación de esta comisión, así como establece sus funciones. No obstante, los centros privados concertados tienen libertad de establecer las competencias de los órganos colegiados y unipersonales y adaptarlas a su propia organización interna, según establece el artículo 1.2 del mismo decreto.



- f) Colaborar con el Equipo de Dirección en todas aquellas cuestiones que atañen a la convivencia en las que se requiera su participación.
- g) Informar de sus actuaciones al Consejo Escolar del centro.

XIV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Tal como ya hemos adelantado en el preámbulo de este plan, cada curso escolar se elaborará el **Programa Anual de Convivencia** en el que se concretarán las orientaciones, acciones, recursos... para el año académico. Quedará recogido en la Programación General Anual y, por lo tanto, será evaluado dentro de la Memoria Anual contando al menos con estos apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

Al inicio de cada curso escolar se valorarán las propuestas de la Memoria Anual precedente, las aportaciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y las que hayan podido ser realizadas por el Servicio de Inspección educativa, a partir de las cuales se elaborará el Programa Anual de Convivencia de ese curso.

Además, el Equipo de Dirección, con la colaboración de las comisiones de coordinación pedagógica, tomando en consideración todas las aportaciones anteriores, evaluará el **Plan de Convivencia** y, en su caso, incorporará los cambios necesarios y los comunicará posteriormente al Claustro y al Consejo Escolar.

XV. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y VIGENCIA

Tal como establece el artículo 35 e) de nuestro Reglamento de Régimen Interior el Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo de Dirección. Para ello:

- velará porque la redacción del mismo sea de acuerdo a la Propuesta Educativa y al Proyecto Educativo de Centro.



- coordinará todas aquellas acciones de otras instancias (Claustro, CCP, Servicio de Orientación...) con la intención de hacerlas partícipes y de integrar todas aquellas propuestas e iniciativas que aporten.
- presentará la propuesta definitiva al Comité de Dirección de los Colegios Marianistas para obtención de su visto bueno.

Por último, antes de su aprobación, el Plan de Convivencia será presentado al Consejo Escolar para que lo informe.

El Plan de Convivencia entrará en vigor de forma inmediata en el mismo momento que el Equipo de Dirección lo comunicó oficialmente y lo difunda a través de los canales de comunicación del colegio: plataforma Educamos, página web colegial... También se difundirá parte de su contenido en las reuniones generales de padres, en los documentos de matrícula y en el folleto de información general de cada curso escolar.

Salvaguardando las modificaciones que puedan realizarse en los procesos de seguimiento y evaluación o por nuevas disposiciones legales, la vigencia del presente Plan de Convivencia será indefinida hasta la aprobación de uno nuevo.

PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

Protocolo de asistencia y puntualidad

Protocolo de uso del servicio de comedor

Protocolo de uso de taquillas

Protocolo de prevención y control del absentismo

Protocolo de prevención del acoso escolar



XVI. DOCUMENTOS Y/O PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

Protocolo de asistencia y puntualidad

EDUCACIÓN INFANTIL

Para la correcta organización de la actividad escolar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Salvo por causa de fuerza mayor, las ausencias y retrasos deben notificarse previamente a la tutora, preferiblemente mediante el apartado “Justificar” de la plataforma Educamos, donde podrá informar también de los motivos de estas. El colegio podrá solicitar otros documentos acreditativos de las ausencias o retrasos cuando lo crea conveniente, especialmente si se dan casos reiterados.
- En caso de no haber podido avisar de la ausencia con antelación, y para un mejor tratamiento de la incidencia, la notificación deberá comunicarse a la tutora lo antes posible.
- La inasistencia a las clases y las faltas de puntualidad/retrasos de modo reiterado, tanto de forma justificada como injustificada, impide el normal desarrollo de la actividad educativa y perjudican al alumno y su proceso de aprendizaje.
- Por respeto debido, las familias deben evitar los retrasos tanto al inicio de la jornada escolar como al final de la misma (entrega de alumnos).
- En caso de reiteración de ausencias, que a juicio del colegio sea un indicio suficiente de ser situación de absentismo escolar, será abordada según el protocolo correspondiente recogido en este mismo documento.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Para la correcta organización de la actividad escolar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

SALIDAS DEL RECINTO ESCOLAR DURANTE LA JORNADA LECTIVA

- Los alumnos no pueden abandonar el centro durante la jornada escolar sin autorización de sus padres o tutores.
- Para autorizar la salida de un alumno que se encuentre indispuerto y cuyo estado aconseje el regreso a su domicilio, el servicio médico del colegio se pondrá en contacto con alguno de los padres o tutores del alumno.



NOTIFICACIÓN/JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y RETRASOS

- La familia, mediante el apartado “Justificar” de la plataforma Educamos, notificará los motivos de los retrasos y de las ausencias. El Centro podrá solicitar otros documentos acreditativos de la ausencia o retraso cuando lo crea conveniente, especialmente si se dan casos reiterados.
- Salvo por causa de fuerza mayor, las ausencias deben notificarse previa y debidamente por Educamos.
- En caso de no haber podido avisar de la ausencia con antelación, y para un mejor tratamiento de la incidencia, la notificación deberá comunicarse lo antes posible y anotarlo en la plataforma.
- El Colegio desaconseja los viajes familiares durante las jornadas escolares, ya que dificultan y perjudican al alumno y su proceso de aprendizaje.

AUSENCIAS

La inasistencia a las clases de modo reiterado, tanto de forma justificada como injustificada, impide la aplicación de los criterios de evaluación continua. Además, si dicha situación es considerada por el colegio indicio suficiente de absentismo escolar, será abordada según el protocolo correspondiente recogido en este mismo documento.

RETRASOS

Tres retrasos en cualquier hora de la jornada escolar en un periodo de 15 días lectivos se considerará falta leve, y supondrá una amonestación y su correspondiente sanción.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para la correcta organización de la actividad escolar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

SALIDAS DEL RECINTO ESCOLAR DURANTE LA JORNADA LECTIVA

- Los alumnos no pueden abandonar el centro durante la jornada escolar sin la autorización del coordinador del curso o del jefe de estudios. Esto incluye las salidas que coincidan con la hora del recreo de media mañana en Bachillerato.
- Para autorizar la salida de un alumno que se encuentre indispuerto y cuyo estado aconseje el regreso a su domicilio, se requiere el justificante del servicio médico del colegio.
- Los alumnos de Bachillerato, previa autorización familiar, podrán salir del colegio durante el recreo de media mañana.



- Los alumnos de 3º y 4º de ESO y de Bachillerato que hagan uso del comedor, podrán salir del colegio al mediodía, a no ser que la familia se manifieste en sentido contrario.

NOTIFICACIÓN/JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS Y RETRASOS

- La familia, mediante el apartado “Justificar” de la plataforma Educamos, notificará los motivos de los retrasos y de las ausencias. El coordinador de curso será quien los considere justificados o no. El Centro podrá solicitar otros documentos acreditativos de la ausencia o retraso cuando lo crea conveniente, especialmente si se dan casos reiterados de ausencias o estas se producen en fechas especiales, como, por ejemplo, los días de examen.
- Salvo por causa de fuerza mayor, las ausencias deben notificarse previa y debidamente por Educamos.
- En caso de no haber podido avisar de la ausencia con antelación y para un mejor tratamiento de la incidencia, la notificación deberá comunicarse en la jornada escolar en la que el alumno se ausenta. No se admitirán justificaciones fuera de este plazo.
- El Colegio desaconseja los viajes familiares durante las jornadas escolares, ya que dificultan y perjudican al alumno y su proceso de aprendizaje. Las ausencias derivadas de los mismos, de forma general, no estarán justificadas, quedando a criterio del Centro la consideración de circunstancias excepcionales.
- En caso de producirse una reiteración de ausencias, que a juicio del colegio sea un indicio suficiente de ser situación de absentismo escolar, será abordada según el protocolo correspondiente recogido en este mismo documento.

AUSENCIAS

- a) La inasistencia a las clases de modo reiterado, tanto de forma justificada como injustificada, impide la aplicación de los criterios de evaluación continua. En consecuencia, si el alumno supera un número máximo de faltas de asistencia a clase, perderá el derecho a la evaluación continua y su evaluación quedará supeditada exclusivamente a un examen extraordinario al final del curso, independientemente de que haya aprobado o no alguna evaluación.

La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá cuando el alumno acumule un número máximo de ausencias, estén o no justificadas. El colegio apercibirá previamente a los alumnos que vayan acumulando ausencias, antes de que pierdan el derecho a evaluación.



Asignaturas de (horas semanales)	1	2	3	4	5
Nº de inasistencias para el apercibimiento	2	3	5	6	8
Nº de inasistencias para la pérdida de evaluación continua	5	10	15	20	25

El equipo docente o el seminario preparará un sistema especial de evaluación cuando la acumulación de las faltas de asistencia por encima del número máximo admitido sea consecuencia de problemas serios de salud, de incidencias personales graves o de ausencias prolongadas autorizadas previamente por el colegio.

- b) En Bachillerato, dos ausencias injustificadas a una hora de clase a primera hora de la mañana en quince días lectivos supondrán una amonestación escrita y una sanción.
- c) Ausencias en las jornadas en las que se realiza un examen:
 - o Si el alumno falta injustificadamente a la hora de un examen o de una prueba de evaluación, se considerará no presentado al mismo. Por tanto, perderá el derecho a realizar ese examen en otro momento y el valor atribuido a dicha prueba en la calificación de la evaluación.
 - o Si el alumno falta injustificadamente a cualquier hora de la jornada en la que hay programado un examen o una prueba de evaluación, perderá el derecho a que la prueba sea corregida, a realizarla en otro momento y el valor atribuido a dicha prueba en la calificación de la evaluación.
 - o En ESO, si el colegio considera justificada la ausencia a un examen, el alumno podrá realizarlo en otra fecha determinada por el profesor.
 - o En Bachillerato, aunque la ausencia esté justificada, queda a criterio del profesor la realización o no de una prueba parcial al alumno que no haya acudido a la misma. No obstante, el alumno conservará el derecho a la evaluación y a la correspondiente recuperación.
- d) En caso de cambio de escenario, la asistencia a clase en la modalidad correspondiente, según el horario que se indique en ese momento, seguirá siendo obligatoria. En caso de dificultades técnicas, familiares o personales de otra índole, la familia se pondrá en contacto inmediatamente con el colegio.

RETRASOS

- a) Tres retrasos en cualquier hora de la jornada escolar en 15 días lectivos se considerará falta leve, y supondrá una amonestación y su correspondiente sanción.



- b) Retraso a primera hora de la mañana:
- ESO: el alumno no podrá entrar hasta que se haya terminado la oración de la mañana. Cada profesor establecerá el procedimiento para la corrección de esta falta.
 - Bachillerato: el alumno podrá entrar a clase al término de la oración de la mañana. A partir de ahí, se presentará al Jefe de Estudios. Esta incidencia se considerará como una ausencia injustificada.
 - En caso de presentarse un documento que explique el retraso, queda a criterio del colegio su admisión como justificación.
- c) Retrasos en horas y en convocatorias de examen:
- Se permitirá el acceso a clase de un alumno que llegue tarde a un examen, pero este no dispondrá de un tiempo extraordinario para terminar la prueba.
 - En Bachillerato, en los exámenes de evaluación y en los exámenes finales de las convocatorias ordinaria y extraordinaria, todos los alumnos permanecerán en el aula durante los primeros treinta minutos. A partir de ese momento, no se permitirá el acceso a la prueba. Esto también será de aplicación en la ESO para todas las pruebas de carácter extraordinario que puedan realizarse.



Protocolo de uso del servicio de comedor

Para un buen funcionamiento del servicio de comedor:

- En todo momento respetamos las indicaciones del profesorado y del personal de servicio de comedor.
- Damos las gracias, pedimos las cosas por favor, empleamos un adecuado tono de voz en nuestras conversaciones, cuidamos la postura corporal y procuramos el uso correcto de los cubiertos.
- Antes de entrar en el comedor nos lavamos las manos.
- Llegamos a la hora indicada y, a partir de 1º ESO, llevamos el carné del comedor.
- Solo los alumnos de 1º EP tienen servida la comida en la mesa, todos los demás pasan por la línea de servicio para coger su comida.
- En Educación Primaria todos los alumnos cogen primer plato, segundo plato, fruta y lácteo (voluntario).
- En Educación Secundaria los alumnos cogen aquello que desean comer y lo terminan. Se controla que la cantidad de alimento sea adecuada y suficiente.
- Si se desea repetir, se puede volver a la línea de servicio.

OTRAS INDICACIONES:

- Las familias deben notificar a través de la plataforma Educamos las ausencias de sus hijos al comedor.
- Los alumnos de 3º y 4º de ESO y de Bachillerato que utilizan el servicio de comedor pueden salir del recinto colegial al mediodía mientras no haya indicación expresa de la familia en sentido contrario.



Protocolo de uso de taquillas (Bachillerato)

- A cada alumno de Bachillerato se le atribuirá una taquilla para el curso actual.
- Las taquillas son de uso particular del alumno, pero no es un espacio suyo, sino del colegio. El Colegio conserva, por tanto, la potestad de apertura de cualquier taquilla en caso de considerarlo necesario.
- Las taquillas no pueden decorarse ni por fuera ni por dentro.
- Para cerrar las taquillas se utilizarán única y exclusivamente los candados facilitados por el colegio. Cualquier otro candado será retirado inmediatamente, utilizando los medios necesarios para ello.
- En las taquillas se guardarán los libros, la mochila con la ropa de deporte y los objetos personales de valor.
- La responsabilidad de mantener la taquilla cerrada es del alumno.
- Se podrá llevar a clase una bolsa o mochila ligera con el material escolar necesario para las horas de clase consecutivas en las que no resulte adecuado volver al aula de referencia.
- A la entrega del candado se pasará a las familias un cargo de 25€ a modo de fianza, que recuperarán a final de curso, tras la devolución del candado en perfectas condiciones de uso. La pérdida o deterioro por mal uso del candado implicará el pago de uno nuevo.
- En caso de incidencia en el funcionamiento del candado o de la propia taquilla, el alumno debe comunicarlo al coordinador del curso o a Jefatura de Estudios.
- A final de curso se hará una revisión del estado de la taquilla. En caso de deterioro o desperfectos debidos al mal uso de la misma, el alumno deberá pagar el importe de la reparación correspondiente.
- Cada curso el alumno firmará un documento en el que se le atribuirá su taquilla y se comprometerá a cumplir estas normas.



Protocolo de prevención y control del absentismo escolar²⁶

Introducción

El absentismo escolar es un problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto, si bien no es un problema relevante en nuestro colegio.

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar, por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo. Por esta vía, la referida conducta inadaptada se constituye con frecuencia en desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores para la inserción profesional incrementando así también el riesgo de desarraigo social y de marginación.

Objetivos del programa de prevención y control del absentismo

General

Garantizar la asistencia regular del alumnado en las etapas de escolarización obligatoria, así como con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Específicos

1. Contribuir al control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
2. Implicar a las familias en el seguimiento de la formación de sus hijos y en especial de la asistencia regular a las actividades del centro educativo.
3. Realizar una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolarización obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
4. Realizar el seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social y especialmente en familias perceptoras de prestación económica de renta mínima de inserción.
5. Establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para detectar, prevenir o intervenir en el absentismo escolar, a través del Plan de Actuación Anual.

²⁶ Toma como base el *Programa-marco de prevención y control de absentismo escolar de la ciudad de Madrid*, facilitado por el Servicio de Inspección Educativa (febrero de 2022).



Actuaciones para la prevención y control del absentismo escolar

El colegio recoge en sus normas de organización y funcionamiento las medidas que garantizan el control de la asistencia regular del alumnado:

- **Medidas preventivas:** recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, el Plan de Convivencia y en el Plan de Acción Tutorial.
- **Medidas de detección y control:** el centro tiene establecido, por etapas educativas, un protocolo de asistencia y puntualidad que se recoge como anexo en este Plan de Convivencia y que se da a conocer a toda la comunidad educativa, a principio de cada curso, en el documento “*Quién, qué, cómo, cuándo*” a través de la plataforma *Educamos*.
- **Medidas de Intervención:** el colegio tiene establecidas mediante este protocolo las medidas de intervención ajustadas a los casos de absentismo que se detecten.

Además, conforme a la cláusula tercera d) del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid²⁷ referente a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el colegio tiene constituida una Comisión de absentismo. Dicha Comisión tiene los siguientes objetivos y funciones:

- **COMPOSICIÓN**
En nuestro colegio, por defecto, las funciones de esta comisión las asume la Comisión de Coordinación Pedagógica de cada etapa.
- **OBJETIVOS**
 - a) Promover medidas para la prevención e intervención dirigidas a los alumnos absentistas, que se recogen en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del colegio.
 - b) Evaluar la situación de absentismo en el centro, sus causas y la eficacia de las medidas aplicadas en relación con el mismo.
 - c) Coordinación con la Comisión de Absentismo Escolar de Distrito, realizando las derivaciones de los casos de absentismo que presenten características graves y de difícil resolución en el centro.
- **FUNCIONES**
 - a) Elaborar un Plan de Actuación de prevención y control del absentismo escolar para cada curso, que se recogerá en la Programación General Anual y se evaluará en la Memoria Anual del centro.

²⁷ *Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Madrid, Área de gobierno de Equidad, Derechos sociales y Empleo, para la prevención y control del absentismo escolar (2018)*. Facilitado por el Servicio de Inspección Educativa (febrero de 2022).



- b) Iniciar la apertura de expedientes del alumnado absentista, e informar a las familias, y en su caso, a la Comisión de Absentismo Escolar de Distrito.
- c) Los directores de etapa del colegio enviarán el informe individual de absentismo a la Comisión de Absentismo Escolar de Distrito cuando se detecte problemática que exceda a las posibilidades de intervención del ámbito educativo.

Intervención ante indicios de absentismo escolar

Iniciaremos el protocolo de absentismo escolar ante la falta de asistencia al centro educativo, cuando se produzca una situación llamativa de faltas de asistencia sin justificar y/o no suficientemente justificadas, a juicio del colegio.

Si las comunicaciones del colegio a la familia (anexos I y II o comunicaciones equivalentes) no surten el efecto deseado, se derivará el caso a la Comisión de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Madrid (anexo V).

Evaluación

Tal como se establece en sus funciones, corresponde a la Comisión de absentismo del colegio evaluar el Plan de actuación en la Memoria Anual y proponer aquellas acciones de mejora que se consideren oportunas.

Anexos

Los anexos necesarios para las actuaciones en un caso de absentismo escolar están disponibles en una carpeta compartida *online* en la plataforma educativa del colegio y que la Dirección mantiene actualizada. Son los siguientes:

- Anexo I: Comunicación del tutor/a dirigida a la familia.
- Anexo II: Comunicación del Director de Etapa o Jefe de Estudios dirigida a la familia.
- Anexo III: Parte de servicio de la Policía Municipal.
- Anexo IV: Comunicación de la Comisión de absentismo a la familia.
- Anexo V: Informe individualizado de absentismo escolar elaborado por el colegio.
- Anexo VI: Informe individual de absentismo escolar de la mesa local de Madrid.



Protocolo de prevención del acoso escolar

El presente protocolo de actuación es una herramienta de obligado cumplimiento para los centros públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid. Se compone de la siguiente documentación:

1. Instrucciones de aplicación.
2. Diagrama o cuadro-síntesis de intervención.
3. Resumen de criterios e indicadores.
4. Anexos para la intervención.

Instrucciones de aplicación

Aspectos generales

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los directores de etapa y el Titular del Centro obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, en su caso.
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital de la existencia de acoso escolar en el centro.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124. 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se



está produciendo, el Director de Etapa actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

Desarrollo de actuaciones

1) Se inicia con la notificación al Director de Etapa de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro.

2) Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el Director de Etapa designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al Director de Etapa. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3) De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el Director de Etapa llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al Jefe de Estudios (en Secundaria), al Coordinador de Curso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador correspondiente y a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

- NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de



- información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
- Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4) Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el plan de intervención, que figura como ANEXO IV. Este documento se compone de tres sub-anexos:

ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará



asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/ negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

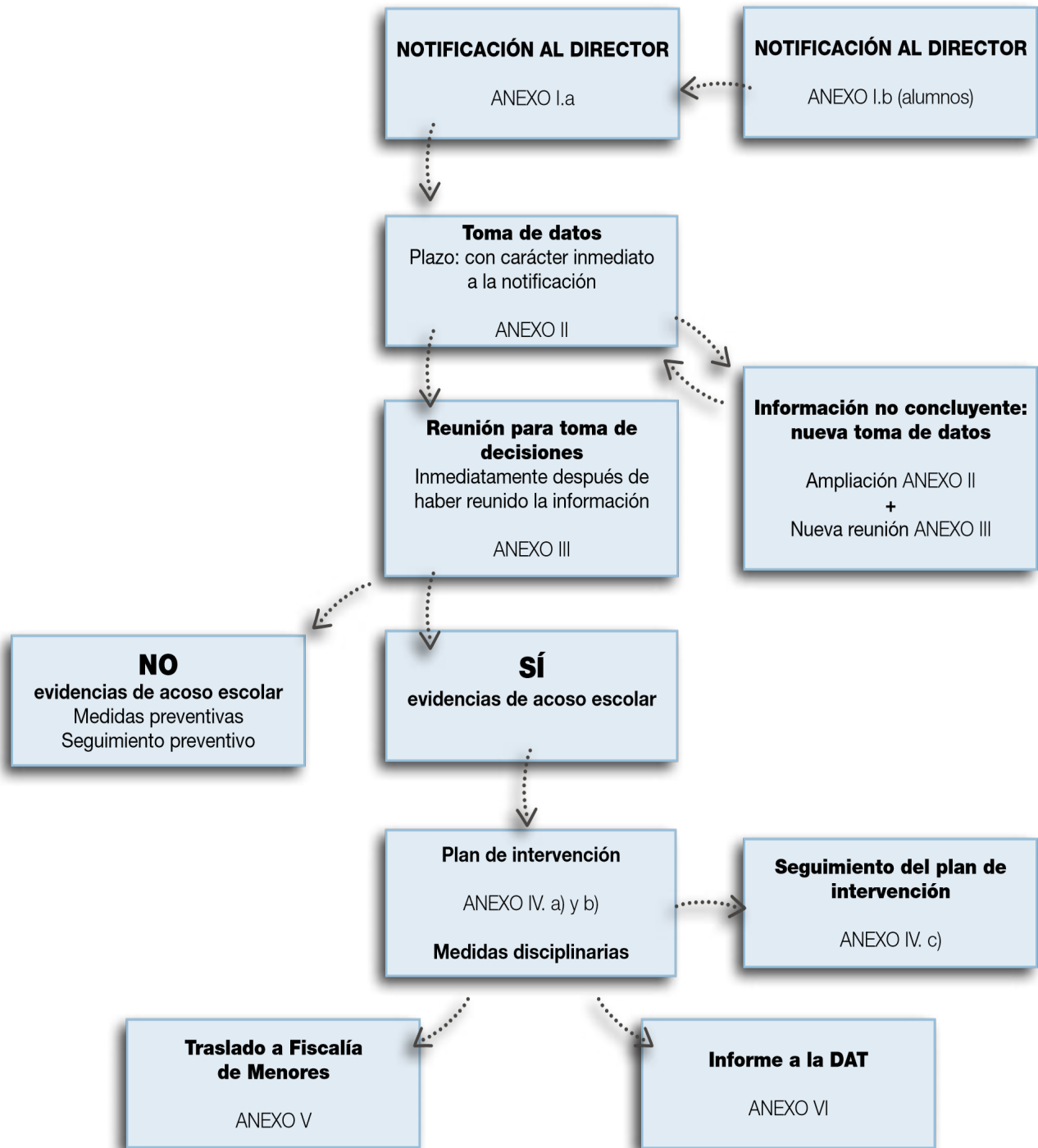
5) Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el Director General debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6) Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI

Este informe se cumplimentará y remitirá al Director del Área Territorial de Madrid Capital inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

NOTA: Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.





Resumen de criterios e indicadores

ACOSO ESCOLAR: Es “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios” (D. Olweus).

El acoso es un tipo de **maltrato entre iguales**, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los **rasgos** que determinan la existencia de acoso son tres:

INTENCIÓN DE
DAÑAR

REITERACIÓN

DESEQUILIBRIO
DE PODER

Manifestaciones del acoso	
Exclusión social	<ul style="list-style-type: none">▪ ACTIVA: No dejar participar.▪ PASIVA: Ignorar.
Agresión verbal	<ul style="list-style-type: none">▪ DIRECTA: Insultar, poner mote ofensivo.▪ INDIRECTA: Hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos.
Agresión física	<ul style="list-style-type: none">▪ DIRECTA: pegar, poner zancadillas, etc.▪ INDIRECTA: esconder cosas, romper cosas, robar cosas.
Amenazas	<ul style="list-style-type: none">▪ Para atemorizar a la víctima.▪ Para coaccionar a la víctima (chantaje).
Acoso sexual verbal y físico	<ul style="list-style-type: none">▪ Vejaciones físicas o verbales de contenido sexual, LGTBifobia.
Ciberbullying	<ul style="list-style-type: none">▪ Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales.▪ Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales.▪ Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales.▪ Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente.▪ Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales.▪ Suplantación de la identidad digital.



Perfiles de las víctimas

A continuación, se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluír algunas de las siguientes características:

VÍCTIMA PASIVA (La más frecuente. Constituyen el 85-90%)	VÍCTIMA ACTIVA (frecuencia de 10-15%)
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas. • Tímidos y retraídos. • Poca asertividad. • Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo, que también presentan dificultades de relación. • Personalidad miedosa. • Baja agresividad. • Carácter pasivo. • Autoestima baja (indicador poco consistente). • Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural, por razón de identidad de género, o ser ACNEE) o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.). • Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo control de impulsos. Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención. • Reclama la atención del grupo interrumpiendo. • Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo. • Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares. • Comportamiento inmaduro e inapropiado. • Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación. • A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores. • Situación más frecuente entre los chicos.

Se han presentado los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

- **La víctima atípica:** bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo



habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.

- **Perfiles ambivalentes** (víctima agresora): la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (*bully-victim*).

INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA

- Modificación del carácter: retraimiento.
- Pérdida de interés por la escuela.
- Brusco descenso en el rendimiento escolar.
- Abandono de aficiones.
- Angustia, nerviosismo, ansiedad.
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo.
- Pérdida de capacidad de concentración.
- Pérdida de confianza en sí mismo.
- Aislamiento.
- Sentimiento de rechazo.
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago, etc.
- Van tarde al recreo y regresan pronto.
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase.

Anexos

Los anexos necesarios para las actuaciones en un caso de acoso están disponibles en una carpeta compartida *online* en la plataforma educativa del colegio y que la Dirección mantiene actualizada. Son los siguientes:

- Anexo I.a: Notificación al Director de Etapa.
- Anexo I.b: Documento para la recogida de datos.
- Anexo II: Acta de reunión para la recogida de datos.
- Anexo III: Acta de reunión para la toma de decisiones.
- Anexo IV.a: Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro.
- Anexo IV.b: Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo a las propuestas de anexo IV.a.
- Anexo IV.c: Acta de seguimiento del plan de intervención.
- Anexo V: Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores.
- Anexo VI: Informe a la DAT de Madrid Capital.
- Anexo VII: Acta de reunión con familia.
- Anexo VIII: Hoja complementaria (si es necesario ampliar apartados de algún anexo).



